**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, San Salvador, a las diez horas y quince minutos del día dieciocho de mayo de 2022.

El día nueve de mayo de dos mil veintidós a las catorce horas y treinta minutos, se recibió de forma escrita la solicitud de información en esta Unidad, con referencia asignada; **UAIP-INABVE-04-22**, en la que requiere:

1. Saber Quiénes son los miembros de Junta Directiva del INABVE. Su estructura y un Organigrama detallado del Personal que ostenta cargos de Jefaturas, Gerencias y Departamentos que representan a los veteranos y excombatientes en el INABVE.
2. Saber cuándo serán las próximas elecciones a elegir Directivos del INABVE y cuál es la forma de elección.

**TRAMITACIÓN**

**I.** La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

**II.** La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

**III.** La LAIP define en su Art. 6 letra “c” la información pública la cual es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

**IV.** Procedí a recopilar la información solicitada en los numerales 1. A la Unidad de Recursos Humanos , quien posteriormente remitió lo solicitado a esta Unidad de forma Impresa por medio de memorándum, así también procedí a recopilar información solicitada en el numeral 2, a Gerencia General quien remitió la información solicitada a esta Unidad de forma impresa por medio de memorándum y de forma digital vía correo electrónico; En ese sentido se adjunta digitalmente lo solicitado por medio de correo electrónico, en el cual se realiza la notificación de la entrega de dicha información. No obstante haber señalado como fecha tentativa de respuesta el día 23 de mayo de 2022.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 54 del Reglamento de la Ley, **RESUELVE**:

**ENTRÉGUESE** la información solicitada en el numerales 1 y 2 antes mencionado.

**NOTÍFIQUESE.**



VERONICA ESMERALDA HENRIQUEZ GEORGE

**OFICIAL DE INFORMACIÓN INABVE**